



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00188-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LILIANA MARÍA MUÑOZ DIEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., en virtud al anterior memorial, se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., a la sociedad LÓPEZ & ASOCIADOS S. A. S., representada legalmente por el señor Juan López Moreno, o quien haga sus veces; admitida la sustitución del poder realizada, a la abogada titulada LADY TATIANA BONILLA FERNÁNDEZ, portadora de la T. P. No. 319.859 del C. S. de la J. Lo anterior, por cumplirse los presupuestos de los artículos 74 y 75 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Y, atendiendo a la solicitud presentada por la referida apoderada judicial sustituta, se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 113 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria